

## PARA UNA ARMONIA SOCIAL ORGANICA DE LIBERTAD Y AUTORIDAD

FOR

GABRIEL DE ARMAS

«... es necesario romper de una vez por todas con la idea de que la libertad es esencialmente libertad de elección.»

GABRIEL MARCEL.

«Si la obediencia a la ley es condición de la libertad, se sigue que cuanto más obedezcamos a las leyes que han sido hechas para nuestra perfección seremos más libres, y cuanto más desobedezcamos a aquellas leyes inmanentes hechas para nuestro desarrollo, más esclavos seremos.»

FULTON J. SHEEN.

«Recordemos desde el principio este principio evidente: la libertad, en cualquier orden de cosas, no es un fin, sino un medio. Somos libres para que así podamos cumplir nuestro destino; y en nuestro caso, para poder hallar la verdad.»

A. D. SERTILLANGES, O. P.

«La libertad nos ha sido concedida para cumplir con virtud propia nuestro deber. Otro concepto equivocado, y desgraciadamente muy extendido, es el que confunde la libertad guiada por la razón y consistente en la autodeterminación de la voluntad, con el sometimiento a los instintos sentimentales o animales, que también están en el hombre. Corrientes modernísimas de pensamiento revolucionario sostienen y divulgan esta falsa concepción que conduce al hombre a perder la propia verdadera libertad, para convertirle en esclavo de las propias pasiones y de las propias debilidades morales.»

PABLO VI.

I

Cuando hablamos de autoridad y de libertad, ¿no nos referimos quizá a términos contradictorios? ¿Es la libertad compatible con la autoridad y puede ésta coexistir armónicamente con aquélla?

He aquí una cuestión que ha sido largamente debatida y unos interrogantes que han sido profusamente contestados, a través de la historia, por la filosofía cristiana, en un sentido positivo: la autoridad y el poder, si se ejercen conforme al orden natural estatuido por Dios, no sólo son compatibles con la libertad humana, sino que la abrillantan y la perfeccionan.

Nadie como la Iglesia ha defendido la libertad frente a toda clase de teóricos determinismos o de prácticos estatismos absorbentes. Y nadie como Ella también ha robustecido el principio de autoridad, llamándola, cuantas veces ha sido necesario, piedra angular de toda sociedad bien constituida. . .

Con toda razón escribió el nunca bien llorado santo y sabio Cardenal GOMÁ, cuyo centenario celebramos, que "toda cuestión relativa a la libertad es pavorosa. Se trata de lo más entrañable y de lo más intangible de la vida del hombre; de un poder formidable, que es nuestro, que hasta el mismo Dios ha querido respetar. En el juego de la libertad echa el hombre su suerte para el tiempo y para la eternidad; los pueblos deciden su glorificación o su infamia" (1).

No olvidemos jamás esta frase del insigne purpurado español: en el juego de la libertad los pueblos deciden su glorificación o su infamia. . .

---

(1) ISIDRO GOMÁ TOMÁS, Cardenal Arzobispo de Toledo: *La Eucaristía y la vida cristiana*. Editorial Casulleras. Barcelona, 1955, pág. 315. Este mismo año de 1969, y para conmemorar el centenario de esta gran figura de la Iglesia española, ha publicado el Obispo Vicario General de Toledo, D. ANASTASIO GRANADOS, una extensa biografía del Cardenal GOMÁ, que muy de veras recomendamos. Está editada en Espasa Calpe, S. A., y lleva por título *El ardenal Gomá, Primado de España*.

Por una libertad mal entendida que se cree incompatible, anti-tética, con todo principio de autoridad, los pueblos pueden caer y, de hecho, han caído en el caos inoperante de la anarquía. Por una autoridad, también mal entendida, que mira con recelo las libertades humanas y continuamente las cercena en beneficio de un poder que se desea omnímodo, los pueblos pueden caer y, de hecho, han caído en los agudos totalitarismos opresores. Por consiguiente, ha de buscarse la fórmula justa y equilibrada que nos de la armonía social orgánica entre el binomio libertad y autoridad (2).

Ahora bien; antes de llegar a esta fórmula es absolutamente necesario tener clara noción de ambos conceptos. . . ¿Qué entendemos por libertad? ¿Qué entendemos por autoridad?

Es cierto que hoy está fuera de moda toda definición. El gusto de los tiempos se inclina más bien por las expresiones delicuescentes y difuminadas que por aquellas otras de contornos claros y precisos. Las que se titulan a sí mismas mentes postconciliares, más que citar textos concretos del Concilio apelan a un llamado "espíritu conciliar", especie de tinta de calamar con la que, conscientemente, se enturbian las cuestiones más nítidas. Esta nueva forma de conducirse, que propende a romper con el más elemental rigor dialéctico, en el diálogo, no es ajena, por tanto, al caos ideológico que por todas partes nos circunda. Es indispensable definir, y definir, pues, con escrupulosa severidad.

Mientras la Verdad fue el valor primordial de la vida, la razón humana buscó siempre en la definición el punto de apoyo inexcusable a toda ulterior conversación. Ahora, como dice DIETRICH VON HILDEBRAND, la verdad ha sido destronada y sustituida por una noción ambigua de vitalidad, de manifiesta influencia pragmática (3).

---

(2) GABRIEL DE ARMAS: *Autoridad y Totalitarismo*. Conferencia pronunciada el 21 de abril de 1963 en la III Reunión de Amigos de la Ciudad Católica, celebrada en el Colegio de San Agustín, de Madrid, y publicada en VERBO, núms. 18-19.

(3) DIETRICH VON HILDEBRAND: *El caballo de Troya en la Ciudad de Dios*. Ediciones Fax, Madrid, 1969, pág. 98.

II

La libertad es la capacidad del hombre para autodeterminarse en el camino de su perfección, en la consecución de su destino. Posee dos fases fundamentales: una, eminentemente intelectual, por la que el hombre, ser inteligente, analiza los motivos racionales que le impelen a obrar; otra, cuyo agente activo es la voluntad, que se inclina a una solución determinada. Es decir, la libertad es volición precedida de racionalidad. La querencia irracional es propia de los animales, que obran impulsados por el instinto ciego. . .

El hombre, nos enseña la filosofía tradicional, fue hecho a imagen y semejanza de Dios. Y Dios, infinito en todas sus perfecciones, es el *Ser* libre por esencia. Esta perfecta libertad le veda querer el mal. El hombre, por el contrario, ser imperfecto, abatido de sus dones preternaturales por el pecado de origen, puede inclinarse al mal de culpa, puede escogerlo, por adolecer su libertad precisamente de ciertas imperfecciones que le inclinan no al recto uso, sino al abuso de este medio que Dios le entregó para que subiese a Él semejante a una flecha disparada al blanco. . .

La libertad no está, no, en hacer lo que se quiere, sino en cumplir y aceptar lo que se debe. El gran converso, místico y maestro consumado de espiritualidad, THOMAS MERTON, desde su amada abadía de Getsemaní, en Kentucky, nos dio un resumen de cuanto constituye la esencia de la libertad en su obra *Nuevas semillas de contemplación*. Meditemos sus precisas palabras:

“... la libertad no consiste en un equilibrio igual entre las elecciones buenas y malas, sino en el perfecto amor y aceptación de todo lo que es realmente bueno y el perfecto odio y rechazo de cuanto es malo. . .”

“Sólo el hombre que ha rechazado todo mal tan completamente que es incapaz de desearlo es verdaderamente libre.”

“La libertad, pues, es un talento que Dios nos ha dado, un

instrumento para que trabajemos con él. Es la herramienta con la cual construimos nuestra vida, nuestra felicidad" (4).

No son, por consiguiente, la LEY, cuando es el ordenamiento de la razón, ni la AUTORIDAD, cuando legítimamente ejerce sus funciones, ni el PODER, cuando coactivamente impone el orden justo, elementos opuestos a la libertad humana. Todo lo contrario. Son como las vallas laterales de un puente que, a medida que favorecen y perfeccionan la circulación por la calzada, impiden en lo posible los accidentes mortales que podrían producirse. No cercenan la auténtica libertad; evitan los extravíos de la misma. Son, sí, como los colaboradores terrenos de la Ley Eterna, que entronca con la misma esencia de Dios y constituye la razón suprema del concierto universal en que estamos inmersos. Ya que el orden político-social en que nos movemos temporalmente es para nosotros, los hombres, una parte importantísima de ese otro orden superior que debe regir, por expresa voluntad divina, el desenvolvimiento y desarrollo de todas las criaturas. . .

La libertad es un medio. ¡Ojo! Un simple medio en manos del hombre para cumplir su destino eterno. No es, pues, un fin en sí misma, como algunos han querido hacer ver. A una mejor clarificación de estos conceptos contribuiré, sin duda, no pasar por alto la distinción, que creemos muy importante, entre libertad psicológica y libertad moral. Esta diferenciación me ha parecido siempre esencial como lugar de arranque para cualquier fecundo diálogo. Tan es así, que en el año 1968 publiqué un artículo exponiendo este punto de vista (5).

Un año más tarde, en 1969, se imprimió en España el equilibrado y docto libro de HILDEBRAND *El caballo de Troya en la Ciudad de Dios*. Grande fue mi satisfacción cuando vi respaldadas mis afirmaciones con el claro testimonio de este gran filósofo de nuestros días. Dice HILDEBRAND a este respecto:

---

(4) THOMAS MERTON: *Nuevas semillas de contemplación*. Edhasa. Barcelona-Buenos Aires, 1963, págs. 170-172.

(5) GABRIEL DE ARMAS: "Libertad psicológica y libertad moral", en *Fuerza Nueva*, Madrid, núm. 61, del 9 de marzo de 1968.

“... la afirmación de que el hombre está dotado de libre voluntad es una gran verdad. Pero es una verdad incompleta, mientras no veamos también que la libertad del hombre hay que distinguirla de la arbitrariedad, y mientras no comprendamos la diferencia que hay entre la libertad ontológica y la libertad moral” (6).

¿Es el hombre psicológicamente libre? Sí. En virtud de esta libertad, él puede escoger, por ejemplo, la ideología religiosa que más le plazca. Nadie, por consiguiente, tiene poder de coacción para incardinarlo dentro de un sistema u otro contra su propio albedrío. Nadie puede forzarle a ser católico, budista, protestante o ateo. Creer o no creer es algo enteramente personal e íntimo. La fe es un don sobrenatural que se acepta o se rechaza en los más profundos hondones del alma. Y la Iglesia católica ha sostenido siempre —no es de ahora— que la adhesión a la palabra de Dios ha de ser un acto voluntario y libre. El canon 750 prohíbe el bautizo del hijo de acatólicos cuando no media el consentimiento de sus padres. Por algo será (7).

En 1891, desde el púlpito de Nuestra Señora de París, nos adoctrinaba ya Monseñor d'HULST con una extraordinaria conferencia sobre *La moralidad y la libertad*. Suyas son estas palabras justas y medidas:

“El primer fundamento de la moralidad es el libre arbitrio;

---

(6) DIETRICH VON HILDEBRAND: *El caballo de Troya en la Ciudad de Dios*. Ediciones Fax, Madrid, 1969, págs. 29-30.

(7) Dice el Canon 750: “Es lícito bautizar, aun contra la voluntad de sus padres, al hijo de infieles cuando se halla su vida en tal peligro que prudentemente se prevé que ha de morir antes de llegar al uso de razón. Fuera del peligro de muerte, con tal que se garantice su educación católica, es lícito bautizarlo: 1.<sup>o</sup>) Si consienten en ello los padres, o los tutores, o uno de ellos por lo menos; 2.<sup>o</sup>) Si no tiene ascendientes, esto es, padre, madre, abuelo o abuela, ni tutores, o si han perdido el derecho sobre él, o no pueden ejercitarlo de ningún modo.” Los autores de la B. A. C. hacen el siguiente comentario: “La norma de este Canon procede de la necesidad de compaginar tres cosas: a) que no se ponga al niño en peligro próximo de no salvarse; b) que no se viole el derecho de los padres sobre sus hijos; c) que no se falte a la reverencia que se debe al Sacramento.”

no porque el hombre por su libertad cree el bien moral, sino porque sólo la libertad le hace capaz de abrazarlo.”

Y más adelante:

“... la libertad no está por todas partes en el hombre; habita en las alturas que la razón ilumina y en donde Dios hace lucir también la claridad superior de la fe. Más abajo, en la región sensible, es el dominio de las impresiones pasivas y de las reacciones fatales. La libertad allí no penetra para prevenir la sensación o aniquilar el apetito; interviene de arriba, desciende de su trono para dar órdenes, no para recibirlos; visita al ser sensible, no para confundirse con él, sino para gobernarlo; se acerca al hombre animal, no para sufrir sus exigencias, sino para imponerle las del espíritu” (8).

Pero... ¿es el hombre moralmente libre para creer o no creer y escoger a su gusto y talante cualquier creencia? No. Porque Dios ha prescrito y ordenado que debemos acogernos a una determinada economía salvífica señalada por Él. En virtud de ella, hombres y sociedades, como afirma la Declaración “*Dignitatis humanae*”, del Concilio Vaticano II, tiene un deber moral para la verdadera religión y la única iglesia de Cristo (9).

¡¡ Deber moral!!

Según esta declaración del Vaticano II, ni el individuo, ni la sociedad, ni el Estado, por tanto, como organización jurídica que es de la sociedad-nación, son moralmente libres para permanecer y desenvolver sus vidas en indiferencia religiosa o en ateísmo práctico... Con toda razón, pues, pudo decir el Cardenal OTTAVIANI en el Aula Magna del Pontificio Ateneo Lateranense de Roma:

“... si hay una verdad cierta e indiscutible entre los principios generales del derecho público eclesiástico es aquella que afirma el deber de los gobernantes de un Estado compuesto en su casi

---

(8) Mons. D'HULST: *Conferencias y Retiro de Semana Santa*, predicados en Nuestra Señora de París durante la cuaresma de 1891. Madrid, 1894. Imprenta de D. Luis Aguado, págs. 98 y 135.

(9) Declaración Conciliar “*Dignitatis humanae*”, del Concilio Vaticano II (1).

totalidad por católicos y, consecuentemente y coherentemente, gobernado por católicos, de informar la legislación en sentido católico" (10).

Ahora bien; cuando el abuso de la libertad psicológica va, única y exclusivamente, contra la ley moral, Dios se reserva la expiación del transgresor con sanciones proporcionadas a la mayor o menor gravedad de la infracción. Así nos lo ha revelado su divina justicia, sin que podamos prescindir de frases tan expresivas como la registrada, por ejemplo, en el Evangelio de SAN MATEO: "Apartaos de mí, malditos, al fuego eterno, que fue destinado para el diablo y sus ángeles" (11). Pero cuando ese abuso de la libertad psicológica transgrede también el orden jurídico humano, es la sociedad entera, representada en el poder jurisdiccional, quien castiga la conducta delictuosa con penas estatuidas previamente. Repetimos, pues, que tanto la ley divina como la ley humana, cuando en aquélla se apoya, son cauces normales por donde corre y se desarrolla el gran privilegio de la libertad del hombre. . .

Un gran tratadista de la libertad y de su complicada problemática, AUGUSTO ADAM, ha escrito:

"... se requiere perfecto equilibrio entre libertad y ley para que puedan florecer la vida moral y la vida espiritual, y cualquier desequilibrio en uno u otro sentido acarrea males de mucha consideración" (12).

Insistimos. La libertad ha sido reivindicada por la Iglesia, desde los primeros tiempos, por estimarla sostén y fundamento de toda dignidad humana. Los grandes testigos de Cristo, sus primeros

---

(10) Cardenal OTTAVIANI: *Deberes del Estado Católico con la Religión*. Discurso pronunciado por el Cardenal OTTAVIANI en el Aula Magna del Pontificio Ateneo Lateranense de Roma en el día del Papa de 1953. Con un prólogo de FERNANDO MARTÍN-SÁNCHEZ JULIÁ sobre el tema "Iglesia y Estado, según palabras de Roma". Madrid. 1953.

(11) SAN MATEO, XXV,41.

(12) AUGUSTO ADAM: *La virtud de la libertad*. Ediciones Dinor, San Sebastián, 1957, pág. 42.



mártires, se entregaron gozosos a los tormentos y a las voraces dentelladas de las fieras para destruir, precisamente, el mito de la divinización pagana del Estado, que extralimitaba sus funciones con injerencias en la misma conciencia individual de sus gobernados y súbditos. Y el grito de SAN PEDRO ante el Sumo Sacerdote: "Es necesario obedecer a Dios antes que a los hombres" (13), es una bandera alzada, desde el siglo I, contra la fácil tentación de los poderes públicos de ensanchar desmesuradamente el área de sus dominios en detrimento incluso de esa indispensable libertad de conciencia, rectamente entendida, que todo ciudadano necesita para el perfeccionamiento de su personalidad.

### III

Del propio carácter social del hombre emana la necesidad imperiosa de la autoridad. De la misma manera que no podemos concebir la existencia de una mediana orquesta sin director, tampoco es concebible, por inviable, una sociedad sin autoridad que encauce y aúne, de forma racional y justa, los esfuerzos de todos los gobernados para dirigirlos a lo que siempre se ha denominado el bien común.

Como resumen de cuanto la Jerarquía ha expuesto y enseñado acerca de la necesidad de la autoridad en encíclicas, alocuciones y otros innúmeros documentos, podemos aducir las siguientes frases del Cardenal SIRI en su Carta Pastoral "¿Cómo orientarse?", plena de aciertos:

"Sin autoridad se destruye el orden, no hay ya organizaciones, las cuales están basadas en el presupuesto de unas relaciones fijas; triunfaría la fuerza y —aparte el ultraje inferido a la ordenación divina— se llegaría a la destrucción de toda civilización. El hecho de que muchos hombres hayan, con frecuencia, abusado, incluso ignominiosamente, de la autoridad, no significa que la autoridad

---

(13) Hechos V, 29.

en sí misma haya de ser abolida. Búsquense los remedios morales, legales y sociales, pero respétese lo que Dios ha establecido. Entre los seres irracionales existen leyes físicas determinantes, y es imposible la anarquía; entre los seres racionales existe la *libertad guiada por la Ley*, que está personificada en las autoridades competentes" (14).

Alguien ha dicho, perspicazmente, que así como la libertad es una gran fuerza centrífuga que tiende a salirse fuera de los cauces que le están señalados, la autoridad es una fuerza centrípeta que quiere someterlo todo a la unicidad de su cetro y mando.

Pues bien; es característica de la autoridad jurídico-política la posesión del poder con su correspondiente virtud coercitiva. Otras autoridades existen que carecen de este poder y que, por tanto, no se imponen coactivamente. No nos referimos ahora a ellas. Sólo las decisiones de la autoridad jurídico-política llevan aparejadas una carga suficiente de fuerza imperativa para hacerlas eficaces. El titular de esta fuerza-poder, que obliga a obedecer guste o no guste, necesaria, por otra parte, para dar viabilidad a su propia decisión autoritaria, es el Estado. A él, pues, nos referimos.

A nadie se esconde que el Estado moderno es un gigantesco monstruo, de desmesuradas proporciones, que invade poco a poco, paulatinamente, sí, pero con paso bien seguro, todas las órbitas y esferas vitales de la nación: desde los cuerpos intermedios hasta las manifestaciones más íntimas de la persona.

¿Qué ha ocurrido? ¿Cómo ha podido llegarse a esta dramática situación? ¿Dónde está ya la libertad de los hijos de Dios?

DONOSO CORTÉS, con su genial intuición, en 1849 —hace, pues, ciento veinte años—, en su famoso *Discurso de la Dictadura*, había vaticinado que el mundo caminaba, con pasos rapidísimos, a la "constitución de un despotismo, el más gigantesco y asolador de que hay memoria en los hombres" (15).

---

(14) Cardenal SIRI, Arzobispo de Génova: *¿Cómo orientarse?* Cuadernos Roca viva, Madrid, 1969, págs. 18-19.

(15) JUAN DONOSO CORTÉS: *Obras Completas*, publicadas por la B. A. C., 1946. Madrid, tomo II, pág. 197.

Pero aún hemos de preguntarnos: ¿es realmente el totalitarismo despótico, en toda su compleja variedad, quien ha matado la libertad o es, tal vez, la descomposición de la libertad, el libertinaje, quien ha engendrado el monstruo del totalitarismo despótico?

BERNANOS, por su parte, nos contesta que “el Estado totalitario es menos una causa que un síntoma. No es él quien destruye la libertad; se organiza sobre sus ruinas” (16).

JUAN VALLET DE GOYTISOLO, en su sensacional ensayo *Sociedad de masas y Derecho*, abunda en esta misma opinión: “Se empieza —dice— porque los hombres sólo quieren las ventajas de la libertad, pero no la libertad misma en toda su entidad, con sus riesgos y responsabilidades inherentes. Estos quieren transferirlos al Estado, sin ver que con ello le entregan su propia libertad” (17).

No le demos vueltas. El uso no recto de la libertad, el libertinaje desenfrenado, el desconocimiento práctico de que ella se nos otorgó para nuestro perfeccionamiento y no para embrutecernos con extralimitaciones de todo orden, nos ha traído, como secuela inevitable, la bárbara represión política, base y fundamento de los modernos despotismos.

Decía a este propósito DONOSO CORTÉS:

“No hay más que dos represiones posibles: una interior y otra exterior, la religiosa y la política. Estas son de tal naturaleza que cuando el termómetro religioso está subido, el termómetro de la represión está bajo, y cuando el termómetro religioso está bajo, el termómetro político, la represión política, la tiranía, está alta. Esta es una ley de la humanidad, una ley de la Historia” (18).

Los acontecimientos históricos posteriores vinieron a dar la razón al pensador extremeño, calificado por FREDERIK D. WILHELMSEN “como la más alta inteligencia de las que se han puesto al servicio de lo que hoy tendemos a llamar la Contra-Revolu-

---

(16) BERNANOS: *La libertad, ¿para qué* Buenos Aires, 1947, pág. 136.

(17) JUAN VALLET DE GOYTISOLO: *Sociedad de masas y Derecho*. Tau-rus, Madrid, 1969, pág. 226.

(18) JUAN DONOSO CORTÉS: *Ibidem*, pág. 197.

ción" (19). Mientras el propio Estado, fiel cumplimentador de la justicia, sujetó su actuación a las normas del Derecho natural, reflejo de la Ley Eterna, y respetó su condición de subordinado al Supremo Hacedor, la libertad humana estuvo garantizada por principios inmutables que nadie se atrevió a discutir; pero cuando políticos y juristas, pensadores y filósofos, moralistas y sociólogos quisieron liberar al Derecho y al Estado de una dependencia que estimaron humillante y se lanzaron a esta desventurada aventura en aras de una juridicidad puramente experimental y fenoménica, echaron bien profundos los cimientos del moderno despotismo estatal. Positivismo y liberalismo eliminaron, así, el amparo de Dios y pusieron al hombre bajo la simple y pura protección del Estado...

¿Qué ocurrió entonces?

¡Ah! En esta coyuntura el hombre llegó a creer que el desesperado grito nietzscheano, "¡El viejo Dios ha muerto!", era un desligarse para siempre de las ataduras morales que constreñían su libertad. Y dejó de ser libre para ser libertino. Halagado su oído, por otra parte, con señuelos de soberanía popular, quiso constituirse en rey absoluto de la creación. Pero como dijo, en *La crisis del humanismo*, RAMIRO DE MAEZTU, "decirnos reyes y negarnos el reino es convertirnos en pretendientes que sin cesar conspiran" (20). Entre conspiraciones contra la ley de Dios y contra las normas emanadas de las legítimas autoridades terrenas, el hombre hizo bajar, hasta el mínimo, el termómetro de la autorrepresión religiosa. La represión política subió y llegó hasta límites de asombro: el Estado, dueño y señor absoluto de vidas y haciendas, ha sido protagonista activo en el siglo xx, el siglo de la ciencia y de la técnica, de la cultura y del amor fraterno, de los más negros episodios que registra la Historia universal: las fosas de Katyn, los hornos crematorios de Auschwitz, la bomba atómica de Hiros-

(19) FREDERIK D. WILHEMSEN: "Donoso Cortés y el significado del poder político", en VERBO de noviembre de 1968. Madrid, núm. 69.

(20) RAMIRO DE MAEZTU: *La crisis del humanismo*. Libros y Revistas. Madrid, 1945, pág. 258.

hima, el aplastamiento de Hungría, la invasión de Checoslovaquia. . .

Pero. . . ¿de qué asombrarse? ¿No había proclamado el hombre acaso que el Estado es el único creador del Derecho? ¿No había enseñado él, desde revistas científicas y cátedras universitarias, que no existe más justicia que la emanada de las normas de la ley positiva, cuya única fuente es el Estado? ¿No había anunciado él, con gozosa fruición de ser liberado de cadenas, que el "viejo Dios ha muerto?" (21).

#### IV

Autoridad sin libertad se traduce en despotismo torturante y avasallador, tiránico e injusto. Libertad sin autoridad es garantía de desorden, de convulsión, de histerismo arrollador de masas incontroladas e incontrolables. . .

En un concienzudo comentario a determinados pasajes de la encíclica "Pacem in Terris", ha escrito el profesor CARLOS RUIZ DEL CASTILLO:

"La doctrina del poder aparece relacionada con la de la libertad. Pero una y otra serían insuficientes, ya consideradas en sí mismas, ya en la relación que establecen, si no aparecieran insertas en un orden de valores morales. Poder y libertad serían fuerzas físicas si no fueran expresión de esos valores ordenadores y superiores. No es uno de esos términos menos temible que el otro, y alternativamente se emancipan del orden e infligen iguales daños a las sociedades. Tiránías y revoluciones son el balance histórico del predominio de uno y otro elemento cuando dejan de estar enlazados por la idea moral suscitadora de limitaciones necesarias para el cumplimiento de un fin de servicio" (22).

(21) NIETZSCHE: *Así hablaba Zaratustra*, grito que se repite en varios pasajes de la obra. Biblioteca Edaf, Madrid, 1969.

(22) CARLOS RUIZ DEL CASTILLO: "La Autoridad. Sus Fundamentos e Implicaciones", en *Comentarios a la "Pacem in Terris"* de la B. A. C. Madrid, 1963, pág. 248.

En un afán inexcusable de servicio, libertad y autoridad deben encontrar su armonía social y orgánica. ¿Cómo? Creemos que sólo esto es posible en la confluencia de un régimen de auténticos cuerpos intermedios, donde la libertad se sienta amparada y encauzada a través de sociedades naturales infrasoberanas, y la autoridad encuentre su propio control, sus justos límites, en el básico y fundamental principio de subsidiariedad, enseñado permanentemente por la Iglesia y expuesto y proclamado, por vez primera, de manera formal, en 1931, por el inmortal Pontífice Pío XI.

En la encíclica "Cuadragésimo Año" (15 de mayo de 1931), Pío XI, después de lamentar la desaparición de gremios y corporaciones que en otros tiempos configuraron la vida social de las naciones, dice: "... es injusto, y al mismo tiempo de grave perturbación para el recto orden social, confiar a una sociedad mayor y más elevada lo que comunidades menores e inferiores puedan hacer y procurar..."

"Conviene que la autoridad pública suprema deje a las asociaciones inferiores tratar por sí mismas los cuidados y negocios de menor importancia..."

"... cuanto más vigorosamente reine el orden jerárquico entre las diversas asociaciones, quedando en pie este principio de la *función supletiva* del Estado, tanto más firme será la autoridad y el poder social y tanto más próspera y feliz la condición del Estado" (23).

El Papa JUAN XXIII, en sus dos grandes encíclicas "Mater et Magistra" (14 de mayo de 1961) y "Pacem in Terris" (11 de abril de 1963), insiste en este mismo principio aplicado a las relaciones del Estado con la iniciativa privada en materia económica y aplicado a la esfera de las relaciones internacionales, respectivamente.

En la "Mater et Magistra", el Papa determina, con toda cla-

---

(23) Pío XI: *Cuadragésimo Año* (35). Véase Colección de Encíclicas y Documentos Pontificios, Sexta edic. Traducción e índices por Mons. PASCUAL GALINDO. Publicaciones de la Junta Nacional. Madrid, 1962. 2 tomos.

ridad, cuál sea la función del Estado y las fronteras de su actividad:

“Su acción —nos dice— tiene carácter de orientación, de estímulo, de coordinación, de suplencia y de integración. Debe inspirarse en el *principio de subsidiariedad* formulado por Pío XI en la encíclica “*Quadragesimo Anno...*” (24).

En la “*Pacem in Terris*” nos expone, de nuevo, JUAN XXIII que “así como en cada nación es menester que las relaciones que median entre la autoridad pública y los ciudadanos, las familias y las asociaciones intermedias, se rijan y moderen con el *principio de subsidiariedad*, con el mismo principio es razonable que se compongan las relaciones que median entre la autoridad pública mundial y las autoridades públicas de cada nación” (25).

También el Concilio Vaticano II, dada la importancia del tema, se ocupó del totalitarismo, como forma política esclavizante, y del principio de subsidiariedad, en relación con los cuerpos intermedios, como fórmula liberadora...

Respecto al totalitarismo, nos dice:

“... es inhumano que la autoridad política caiga en formas totalitarias o en formas dictatoriales que lesionan gravemente los derechos de la persona o de los grupos sociales” (26).

Respecto a los cuerpos intermedios expone:

“Cuiden los dirigentes de no entorpecer las asociaciones familiares, sociales o culturales, los cuerpos e instituciones intermedias y de no privarlos de su legítima y constructiva acción, que más bien deben promover con libertad y de manera ordenada. Los ciudadanos, por su parte, individual y colectivamente, eviten atribuir a la autoridad política todo poder excesivo, y no pidan al Estado, de manera inoportuna, ventajas o favores excesivos, con

---

(24) JUAN XXIII: *Mater et Magistra*. Véase la ya citada Colección de Encíclicas (53).

(25) JUAN XXIII: *Pacem in Terris*. Colección *Eclesia*. núm. 40 de 1963, pág. 51.

(26) Constitución “*Gaudium et spes*” del Concilio Vaticano II (75).

riesgo de disminuir la responsabilidad de las personas, de las familias y de las agrupaciones sociales" (27).

Sin embargo, ¡triste es reconocerlo!, ¡qué lejos están los modernos Estados totalitarios y cuantos regímenes despóticos, policíacos y de fuerza proliferan hoy en el mundo, de organizarse, para que exista ese equilibrio orgánico entre autoridad y libertad, en un sistema de cuerpos intermedios, regido por el principio de subsidiariedad!

Mientras existieron, junto al Estado, esas otras sociedades infrasoberanas, con personalidad propia y definida, verdaderos cuerpos intermedios, que nuestro DONOSO CORTÉS llama, con fortuna, "jerarquías sociales" (28), el poder político encontró resistencias que no pudo vencer y que le obligaron a acomodarse a sus estrictas fronteras. Pero cuando la Revolución subvirtió el orden establecido, todo fue diferente (29). Al suprimirse los cuerpos intermedios, "las jerarquías sociales" periclitaron, y el Estado, con gran satisfacción suya, encontró llanos todos los caminos en su desenfundada carrera hacia la omnipotencia...

El gran extremeño lo vio claro, una vez más, cuando afirmó: "La supresión de las jerarquías sociales lleva consigo, según el orden establecido por Dios, la igualdad en la anarquía o la igualdad en la común servidumbre" (30).

De cuanto llevamos dicho podemos deducir que si deseamos, de verdad, la existencia de una armonía social orgánica entre libertad y autoridad, esos dos términos que no son antitéticos, ni

---

(27) Constitución "Gadium et spes" del Concilio Vaticano II (75).

(28) JUAN DONOSO CORTÉS: *Obras completas*, cits., pág. 639, tomo II.

(29) MONS. SEGUR define la Revolución como "la rebeldía erigida en principio y en Derecho. No se trata del mero hecho de la rebelión, pues en todos los tiempos las ha habido; se trata del Derecho, del principio de rebelión, elevado a regla práctica y fundamento de las sociedades; de la negación sistemática de la autoridad legítima, de la teoría de la rebelión, de la apología y orgullo de la misma, de la consagración legal del principio de toda rebelión". Véase su obra *La Revolución*. Madrid, 1867, pág. 11.

(30) JUAN DONOSO CORTÉS: *Obras Completas*, ya citadas. Tomo II, página 645.



irreconciliables, sino que deben completarse para proyectar su acción conjunta en la cotidiana tarea del bien común, hemos de hacer cuanto esté a nuestro alcance porque la organización político-social del mundo desemboque en un andamiaje jurídico de cuerpos intermedios presidido por el principio de subsidiariedad. . .

Claro, que cabe preguntarse: ¿es esto posible? Posible lo es. ¿Es esto probable? Tendría que bajar mucho el termómetro de la represión política. Tendría, por el contrario, que subir demasiado el termómetro de la autorrepresión religiosa, imbuyendo al hombre, de nuevo, del verdadero sentido de responsabilidad en la auténtica libertad de los hijos de Dios. . .

“La libertad es hija de la verdad” afirmó ANGEL HERRERA, con esa precisión de conceptos que le caracterizaba (31).

Sólo un renacido florecimiento del sentido religioso de la vida, un reencuentro con la Verdad, una explosión de Amor, con mayúscula, podrá volver al mundo a la observancia y acatamiento del Derecho natural. Y sólo cuando el Derecho natural, reflejo de la Ley Eterna, se proyecte, con perceptible eficacia, en la norma positiva, en las decisiones de la autoridad, en el entramado de las leyes, se podrá llegar a ese sistema ideal de cuerpos intermedios, donde “las jerarquías sociales” —resistencias vivas a las desmesuradas apetencias del poder— establezcan, de una manera sencilla y espontánea, la tan deseada armonía orgánica entre la libertad del hombre y la autoridad del Estado.

“La libertad —decía Pío XII— solamente puede florecer donde imperan la Ley y el Derecho y donde aseguran eficazmente el respeto a la dignidad, así de los particulares como de los pueblos” (32).

---

(31) ANGEL HERRERA ORIA: *El magisterio político de la “Pacem in Terris”*. en “Obras de Angel Herrera”. B. A. C. Madrid, 1963, pág. 159.

(32) Pío XII. citado por por JEAN OUSSET en *Para que El reino*. Speiro, 1961. Madrid.

## Significado de democracia en la doctrina de la Iglesia.

*"Planteado de esta forma el programa de la presente semana, tendrá ella como eje de sus reflexiones el aspecto fundamental y obvio que la palabra "democracia" entraña: la incorporación del pueblo a la cosa pública, y estudiará las exigencias cristianas de esta incorporación.*

*"Bien sabido es, en efecto, cómo al igual que los demás términos que circulan por los senderos atormentados de la política, también éste de la democracia ha sufrido, y sigue sufriendo, imprecisiones de uso diverso y significaciones de valor vario, según los dominios de la actividad humana asociada a que se aplica, y según también la base ideológica en que se apoya o el genio y la intención de quien lo emplea. Ahora bien, "la preocupación y la solicitud de la Iglesia, según hacía notar Pío XII, se dirige no tanto a la estructura (de la democracia) y a su organización exterior —las cuales dependen de las aspiraciones peculiares de cada pueblo— cuanto al hombre como tal, que lejos de ser el objeto y un elemento pasivo de la vida social, es, por el contrario, y debe ser y permanecer, su sujeto, su fundamento, su fin".*

*"De este principio basililar deriva el derecho que los miembros de toda comunidad nacional tienen — cualquiera que sea su régimen: monárquico o republicano, presidencial o de asamblea, parlamentario o corporativo— de intervenir en su propia vida política y de disponer de los medios con que tomar parte activa en ella.*

*"Tal es la condición normal de un pueblo llegado a su mayor edad: ese es también el objetivo a que deben tender los países en vías dedesarrollo."*

PAULO VI: Carta de la Secretaría de Estado de Su Santidad a la Semana Social de España (Ciudad del Vaticano, 18 de marzo de 1967); texto en castellano: *Ecclesia*, núm. 1.335, de 15 de abril.